



## Ayuntamiento de Caspe

### ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

**Expediente número 2803/2024.** Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, a las ocho horas quince minutos, se constituye la Mesa de Contratación para dar cuenta el resultado del requerimiento de documentación realizado y del escrito presentado por el único licitador en el expediente de contratación para la adjudicación de las obras de **“Renovación de pavimentos y redes de la Calle Baja de Caspe”** formada por D. Antonio Manuel Guiu Pueyo, Teniente de Alcalde, que actuará como Presidente; D. Emilio Magallón Verde, Secretario General; D<sup>a</sup>. Alba García Rey, Interventora General, y D. Sergio Fernández Gonzalvo, Tesorero General, que actuarán como vocales. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Bel Poblador, Oficial Mayor, que actuará como Secretario de la Mesa.

Tras la constitución de la Mesa, la Secretario de la Mesa da cuenta de que, en la reunión celebrada con fecha 3 de junio de 2024, se procedió a la clasificación de la única oferta presentada en el expediente de referencia y se notificó y requirió al licitador que obtuvo la mayor puntuación para la presentación de documentación y la correspondiente garantía definitiva, con el siguiente resultado:

Con fecha 4 de junio de 2024 fue practicado requerimiento al licitador Ogisa Infraestructuras S.A.U. representada por D. José Antonio Oto Escanero y con N.I.F. número A50301514 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, que lo recibió el mismo día, sin que a la fecha de la finalización del plazo concedido (13 de junio de 2024), fuera presentada la documentación solicitada.

Con fecha 13 de junio de 2024 y número de registro municipal de entrada 2024-E-RE-2193 se ha presentado instancia por D. José Antonio Oto Escanero en nombre y representación de Ogisa Infraestructuras S.A.U., a la que se acompaña comunicado dirigido a esta Mesa de Contratación en el que, con la motivación que se detalla en el mismo, solicita formalmente la posibilidad de iniciar las obras en el mes de septiembre, cuando podrán garantizar la disponibilidad y el rendimiento óptimo de sus recursos humanos y técnicos o de lo contrario la resolución del procedimiento actual.

En cuanto a la falta de presentación de la documentación una vez practicado el requerimiento al único licitador presentado, de conformidad con lo establecido en la cláusula 27 del pliego de cláusulas administrativas y lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en el caso de que no fuera presentada la documentación se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe de 3 % del presupuesto base de licitación I.V.A. excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 y se efectuará la propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el plazo de 7 días hábiles para presentar la documentación que le sea requerida. En el presente procedimiento se ha presentado un único licitador.

En cuanto al comunicado presentado al número de registro municipal de entrada 2024-E-RE-2193 por D. José Antonio Oto Escanero en nombre y representación de Ogisa Infraestructuras S.A.U., en primer lugar, es necesario puntualizar que la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas es competente para efectuar la valoración de ofertas y calificar la documentación administrativa, debiendo actuar conforme lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en el que no se incluye adoptar acuerdos de ampliación de los plazos para el inicio de las obras, competencia que corresponde, en su caso, al órgano de contratación.

En segundo lugar, de conformidad con lo establecido en la cláusula 25 del pliego de cláusulas administrativas, la propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto, que no los adquirirá, frente a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

En consecuencia y sin perjuicio de los acuerdos que sean adoptados por el órgano de contratación, órgano competente, no es posible la ampliación del plazo de ejecución de las obras de un contrato que todavía no ha sido adjudicado y celebrado el contrato.





## Ayuntamiento de Caspe

---

A la vista del resultado del requerimiento practicado y el comunicado presentado por el licitador, la Mesa de Contratación, por unanimidad acuerda:

**PRIMERO.** Inadmitir la solicitud formulada por D. José Antonio Oto Escanero en nombre y representación de Ogisa Infraestructuras S.A.U., de aplazamiento del inicio de las obras, por no ser competente esta Mesa de Contratación para adoptar acuerdos de ampliación de los plazos de ejecución de las obras en virtud de lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, competencia que corresponde, en su caso, al órgano de contratación, no existiendo derecho alguno a favor del licitador propuesto, que no los ha adquirido, frente a esta Administración, a la vista de que no se han adjudicado las obras ni se ha formalizado el contrato, con la motivación que se detalla en los antecedentes del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Considerar que el licitador de Ogisa Infraestructuras S.A.U. ha retirado su oferta presentada para obras de **“Renovación de pavimentos y redes de la Calle Baja de Caspe”**, dado que no cumplió el requerimiento practicado, de conformidad con lo establecido en la cláusula 27 del pliego de cláusulas administrativas y lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, proponiendo al órgano de contratación se proceda a exigir el importe de 3 % del presupuesto base de licitación de las obras, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

**TERCERO.** Proponer al órgano de contratación se declare desierto el procedimiento para la contratación de las obras de “Renovación de pavimentos y redes de la Calle Baja de Caspe”, atendiendo a que se presentó un único licitador que no ha cumplido con el requerimiento practicado en los términos que se detallan en los antecedentes del presente acuerdo.

Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretario de la Mesa, redacto Acta que someto a la firma.

En Caspe, a fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE,  
LA SECRETARIO de la Mesa,

